FUNCIÓN PÚBLICA

A/R

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.069/2021

Lic. Luis Morales Valles

Director General de Medición y Comercialización de la Producción de la Comisión Nacional de Hidrocarburos P R E S E N T E



Inte FUNCION PUBLICA
RECIBIDO

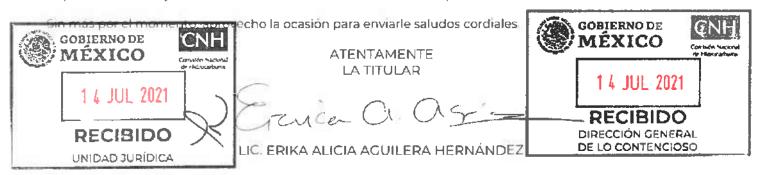
14 JUL 2021

RECIBE DO HORA: 1200

AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA CESTION PUBLICA COMISION NACIONAL DE MISTOCARRIJADOS COMISION NACIONAL DE MISTOCARRIJADOS

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV y VIII, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 segundo párrafo de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XI, XIII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 25, segundo parrafo y 26 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-04/2021 de fecha 14 de abril de 2021, se remite el Informe de resultados finales de la Intervención de Control No. 09/2021 "Seguimiento a la regulación y supervisión de la medición de la producción de hidrocarburos", practicada en la Dirección General a su cargo, así como copia de las Cedulas de resultados definitivos formalizadas el pasado 30 de junio del presente año.

En el informe adjunto se manifiestan los objetivos de la Intervención de Control en el marco del Proyecto prioritario Plan Nacional de Gas y Petróleo de la Administración Pública Federal, su alcance, antecedentes y procedimientos aplicados a través del cual se formularon los resultados emitidos, de los cuales cinco no implican areas de oportunidad de mejora y cuatro incluyen recomendaciones preventivas respecto a diagramas de los subprocesos, mecanismos para el seguimiento de objetivos y metas, Administración de Riesgos y controles implementados, cuya atención fortalecerá el control interno en el proceso de Medición de hidrocarburos.



C.C.P. MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CAZARES. Comisionado Presidente de la CNH. Para conocimiento.
MTRO. JULIO CESAR TREJO MARTINEZ. Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión de la CNH. Para su conocimiento

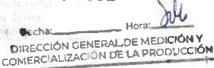
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento. LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para

C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Area de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestion

Publica del OIC en la CNH. Para los efectos procedent Archivo



GOBIERNO DE MEXICO MEXICO LINE 14 11/2 2621







Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tipo de Acto de Fiscalización:

Intervención de Control 09/2021

Titulo:

"Seguimiento a la regulación y supervisión de la medición de la producción de hidrocarburos"

Clave:

900

Unidad Fiscalizadora:

Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (OIC en la CNH)

13/07/2021

Contenido

1.	Nombre del programa	3
2.	Objetivo de la Intervención de control	3
3.	Alcance	3
4.	Área fiscalizada	3
5.	Antecedentes	3
6.	Resultados de la Intervención	8
7.	Monto por justificar, aclarar o recuperar.	14
8.	Resumen (número de recomendaciones y acciones)	14
9	Dictamen	15



1. Nombre del programa: 24 Plan Nacional de Gas y Petróleo.

2. Objetivo de la Intervención de control

Identificar el estado que guarda el Control Interno del proceso de medición de hidrocarburos de Asignatarios y Contratistas para asegurar que éste funciones de manera efectiva para evitar la materialización de los riesgos asociados con la generación y procesamiento de información deficiente sobre la producción de hidrocarburos y reduzca los espacios a la corrupción, de las operaciones que corresponden a la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción.

3. Alcance.

Temporal: Del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Temático: Seguimiento a la regulación y supervisión de la medición de la producción de hidrocarburos (correlación de las revisiones de gabinete y visitas de campo).

4. Área fiscalizada

Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

5. Antecedentes

En los últimos años debido a la limitada producción de combustibles, se incrementaron las importaciones para cubrir la demanda; por lo anterior, la variación en los precios internacionales ha influido de manera significativa en los incrementos de los precios nacionales, afectando a la población y contribuyendo a la pérdida de la soberanía energética.

Para el Gobierno de México es fundamental el rescate del sector energético a través de la inversión que permita la autosuficiencia del sector, reduciendo las importaciones e impulsando también la producción nacional a partir de fuentes alternativas y renovables; promoviendo la creación de un nuevo paradigma soberano, equilibrado y sostenible, asumiendo al sector energético como la base para el desarrollo y rescate del país.

Con base en ese propósito el Gobierno Federal formuló el Plan Nacional de Gas y Petróleo, el cual se sustenta en cinco objetivos estratégicos y 16 líneas de acción buscando el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, entre las cuales destacan:

- 1. Asegurar el incremento de reservas, enfocando la inversión donde siempre hemos sido exitosos: las cuencas del sureste de aguas someras y tierra, así como las cuencas del norte convencionales.
- 2. Desarrollar de manera acelerada los campos descubiertos, cuidando y garantizando siempre el máximo factor de recuperación.
- 3. Reducción sistemática de costos, implementando nuevos procesos y modelos de contrato e incrementar el factor de recuperación en los campos maduros.
- 4. Incorporación de reservas de aproximadamente mil 500 millones de barriles por año, logrando un factor de reposición de casi dos. Es decir, repondremos los que producíremos y agregaremos casi la misma cantidad a las reservas existentes. Con esto habremos de garantizar la viabilidad de la empresa a largo plazo. Para



azo. Para

lograrlo, aseguraremos un incremento de las inversiones en exploración en aproximadamente un 10 por ciento anual.

5. Para reactivar la producción en esta nueva etapa de Pemex, los esfuerzos se concentrarán en incrementar la actividad en perforación y reparación de pozos en los campos en explotación con reservas 2P; en aumentar el factor de recuperación en campos maduros; reducir la declinación de los yacimientos en explotación, aplicando tecnología y sistematizando mejores prácticas de administración integrada de yacimientos y, principalmente, en el desarrollo oportuno de nuevos campos descubiertos con la nueva estrategia de exploración.

Los objetivos planteados son: Lograr una producción de 70 mil barriles diarios de petróleo crudo a finales de 2019, cantidad que iría en aumento hasta alcanzar una producción estimada de 267 mil barriles diarios en diciembre de 2020. Para 2021 se busca producir 320 mil barriles diarios.

En el marco de este programa y con base en los artículos 43, fracción I, inciso h) de la Ley de Hidrocarburos y 4, 22, fracción II y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la CNH se encuentra facultada para emitir y supervisar el cumplimiento de la regulación en materia de Medición de Hidrocarburos. En este sentido, el proceso de medición de la producción es clave para el Plan Nacional de Gas y Petróleo toda vez que, a través de los niveles de producción de petróleo y gas, se monitorean los avances en el logro de metas de producción que permitan alcanzar el objetivo de la soberanía energética y es posible evaluar la efectividad de las estrategias operativas de Asignatarios y Contratistas, además de que dichos niveles sirven como base para el cálculo de los volúmenes de crudo que son comercializados y de las contraprestaciones, derechos e impuestos que son pagados al Estado por su extracción.

5.1 Universal conceptual

La visita se desarrolló a través de nueve hilos temáticos conductores, que representan los elementos más significativos a los que refieren las Cinco Normas Generales de Control Interno como se muestra a continuación:

Norma General de Control Interno	Hilos
	Marco normativo.
Primera. Ambiente de Control	Requerimientos del personal (perfiles) y organización para ejecutar los procesos (estructura orgánica).
Segunda. Administración de Riesgos.	Definición y seguimiento de objetivos y metas.
	Administración de riesgos.
	Prevención de actos de corrupción.
Tercera. Actividades de Control.	Definición, mapeo y formalización del proceso de medición de la producción de hidrocarburos.
	Controles implementados en el proceso.
Cuarta. Información y Comunicación	Controles implementados en el proceso.
	Controles desarrollados a través de Tecnologías de la Información y comunicaciones.
Quinta. Supervisión y Mejora Contínua.	Ajustes a los controles y proceso derivados del trabajo remoto.

5.2 Procedimientos aplicados.

En cumplimiento de la Metodología para visitas e intervenciones de control y con base a los elementos contemplados en cada Norma General descritas en las Disposiciones en materia de Control Interno, se identificaron los aspectos más relevantes que definen el



4

deber ser y, a partir de estos, se definieron hipótesis en caso de insuficiencia de control, con la finalidad de identificar los riesgos del proceso en caso de que los elementos fueran insuficientes, como se muestra a continuación.

Para identificar el nivel de cumplimiento en cada caso, se formuló el requerimiento de información emitido a través del oficio CNH.300.OIC.AIDMGP.014/2021 del 14 de abril de 2021.

Deber ser	Hipótesis de insuficiencia de control	Riesgo potencial en caso de insuficiencia
Artículo 43, fracción I, inciso h) de la Ley de Hidrocarburos y artículos 4, 22, fracción II y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética: Corresponde a la CNH emitir y supervisar el cumplimiento de la regulación en materia de medición de la producción de hidrocarburos.	La DGMCP no cuenta con disposiciones normativas vigentes que rijan las funciones de regulador y supervisor de la Comisión en materia de medición de hidrocarburos.	Marco normativo del proceso de medición de la producción ineficaz para regular su operación.
Primera Norma General de Control Interno. Ambiente de Control. Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados.	La DGMCP no ha definido el perfil que debe cubrir el personal que requiere para ejercer sus atribuciones (perfiles de puestos), ni su organización para ejecutar sus procesos (estructura orgánica).	Recursos humanos inadecuados para la operación óptima del proceso de medición de la producción de hidrocarburos.
Segunda Norma General de Control Interno, Principio 6. Definir metas y objetivos institucionales El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.	Los objetivos institucionales en materia de medición de la producción no son claros, no son coherentes con los objetivos institucionales y no son comunicados y entendidos por todos los niveles de la institución, además de que su cumplimiento no es supervisado.	Objetívos en materia de medición de hidrocarburos definidos sin congruencia con los objetivos institucionales y sin mecanismos de seguimiento y supervisión.
Segunda Norma General de Control Interno. Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la institución, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas:	La DGMCP no ha identificado las situaciones que, eventualmente, pudieran dificultar el logro de sus objetivos y metas.	Alta vulnerabilidad de los objetivos del proceso de medición de la producción de hidrocarburos propiciada por la falta de controles para mitigar los riesgos potenciales.



1

Deber ser	Hipótesis de insuficiencia de control	Riesgo potencial en caso de insuficiencia
Segunda Norma General de Control Interno. Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos:	La DGMCP no considera la comisión de actos de corrupción en las interacciones entre servidores públicos adscritos a ésta y operadores petroleros (regulados), lo que propicia su materialización.	Interacción entre personas servidoras públicas de la DGMCP y operadores supervisada de manera ineficiente, propiciando la comísión de actos de corrupción.
Metodología para el modelado de subprocesos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. I. Introducción. La diagramación de los subprocesos de la CNH permitirá obtener los siguientes resultados, entre otros: Mayor agilidad y facilidad en la interacción entre las Unidades Administrativas () y las Instituciones de la Administración Pública Federal (APF). Detección de actividades innecesarias o repetidas. Mejoramiento de la calidad de los trámites y servicios de la CNH. Reducción de los tiempos de ejecución de los procesos a fin de proporcionar a los operadores petroleros trámites y servicios con mayor rapidez y oportunidad.	El proceso de medición de la producción de hidrocarburos no ha sido definido en su totalidad y cuenta con diagramas desactualizados, incompletos o no formalizados.	Procesos de medición de la producción de hidrocarburos indefinidos, que impiden su implementación que dificulta la estandarización y continuidad de las operaciones.
Tercera Norma General de Control Interno. Principio 10. Diseñar actividades de control La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción:	La DGMCP no implementa medidas que aseguren la contínuídad y eficiencia del proceso de medición de hidrocarburos, lo cual impide documentar la secuencia de la información y la toma de decisiones.	Proceso de medición de la producción de hidrocarburos ejecutado de forma discrecional sin documentar la secuencía de la información, ni la toma de decísiones.



Deber ser	Hipótesis de insuficiencia de control	Riesgo potencial en caso de insuficiencia
Tercera Norma General de Control Interno. Elemento 11.08 La Administración debe diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC's. Las TIC's requieren de una infraestructura para operar, incluyendo las redes de comunicación para vincularlas, los recursos informáticos para las aplicaciones y la electricidad. Cuarta Norma General de Control Interno. Principio 13. Usar Información relevante y de calidad. La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las	La infraestructura de TIC de la CNH no permite el desarrollo de controles automatizados, lo cual dificulta el intercambio de información relevante entre las unidades administrativas.	Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) puestas en operación de manera insuficiente para la sistematización del proceso de medición de la producción de hidrocarburos, afectando su eficiencia y dificultando el intercambio de información con otras unidades administrativas.
metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII Quinta Norma General de Control Interno. Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las lineas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monítorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.	La operación de la DGMCP se ha visto interrumpida, o afectada de forma negativa, debido a la inasistencia física a las oficinas al no haberse aplicado medidas contingentes para garantizar su continuidad.	Proceso de medición de la producción de hidrocarburos operado de forma ineficiente debido a la implementación del trabajo remoto.

A partir de las respuestas manifestadas por la DGMCP y sobre la base del análisis de los soportes documentales proporcionados, fue posible identificar el nivel de implementación de cada uno de los hilos temáticos en el proceso de Medición de la producción para verificar el cumplimiento de cada una de las Normas Generales y evaluar la probabilidad de que los riesgos planteados se materialicen, impidiendo el logro de los objetivos y metas.



6. Resultados de la intervención

Derivado del análisis de la documentación proporcionada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización, se formularon y presentaron a la DGMCP las Cédulas de resultados preliminares y, una vez consideradas las aclaraciones y evidencias complementarias proporcionadas por el área fiscalizada, se emitieron los resultados definitivos de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las citadas Disposiciones, los cuales se describen a continuación iniciando con los **resultados en los que no se identificaron áreas de oportunidad de mejora**:

Resultado número 1 Sin oportunidades de mejora.

Marco normativo del proceso de Medición de la producción definido.

Con base en la respuesta de la DGMCP y el análisis de la información referida, se validó que cuenta con un marco normativo vigente que regula las actividades que realiza en materia de medición de la producción, siendo este:

- ✓ Ley de Hidrocarburos.
- ✓ Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- ✓ Títulos de Asignación otorgados por la Secretaría de Energía a Petróleos Mexicanos. Términos y Condiciones Primero, Segundo y Tercero.
- ✓ Contratos para Exploración y Extracción de Hidrocarburos suscritos por la CNH.
- ✓ Lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de Hidrocarburos CNH.
- ✓ Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos.
- ✓ Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.
- ✓ Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- ✓ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Reglamento Interno de la CNH.

Lo anterior, contribuye a la observancia de la Primera Norma de Control Interno, Ambiente de Control en el proceso.

Resultado número 2 Sin oportunidades de mejora.

Perfiles de puestos y estructura.

Se verificó que los perfiles de puestos proporcionados y las líneas de mando que se formulan en éstos coinciden con la estructura de la DGMCP descrita. Adicionalmente, se verificó que la estructura de Dírector General a Subdirección, coincide con la plasmada en el Manual de Organización de la CNH vigente a la fecha de revisión y se validó su actualización con base en los correos de comunicación con la Dirección General de Recursos Humanos proporcionados, con lo cual se acreditó que la DGMCP tiene identificadas las necesidades en materia de recursos humanos a través de los perfiles de puestos y su organización en la estructura orgánica, que le permiten delegar responsabilidades para ejercer sus atribuciones y alcanzar sus objetivos y metas, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, con lo que propicia la Primera Norma General: Ambiente de Control en el proceso.

No obstante, se señala que los perfiles de puesto únicamente cuentan con las firmas del ocupante del puesto y su superior jerárquico, faltando las de la especialista y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de modo que se recomienda a la DGMCP asegurarse de que los perfiles de puestos se actualicen constantemente incorporando los cambios por modificaciones al marco normativo, ajuste a la estructura orgánica o



rotación de personal que en su caso existan; asimismo, verificar la congruencia entre la estructura, perfiles y puestos de los participantes en los diagramas de los subprocesos de la DGCMP periódicamente y que tanto los perfiles como la estructura orgánica cuenten con todas las firmas correspondientes acreditando su aprobación y vigencia.

Resultado número 3 Sin oportunidades de mejora.

<u>Controles preventivos para actos de corrupción implementados en el proceso de medición de la producción.</u>

A través de la evidencia proporcionada, fue posible verificar la atención de un asunto específico entre un Contratista y la CNH, a través de medios oficiales, generando los soportes documentales correspondientes y atendiendo a críterios de formalización aplicables. Considerando la muestra revisada de las comunicaciones entre el personal de la CNH y los operadores en la ejecución del proceso de Medición de la producción, es posible validar la operación de dicha medida preventiva para evitar conductas ilegales por parte de ambos sujetos, tales como soborno, utilización indebida de la información o abuso de funciones, entre otras, dado que las comunicaciones establecidas entre éstos se dan a través de medios oficiales, generando evidencia documental firmada, con lo cual se fortalece la Administración de Riesgos y las Actividades de Control a la que hacen referencia la Segunda y Tercera Normas Generales de Control Interno, respectivamente.

A pesar de lo anterior, para fortalecer el proceso se recomienda considerar el resultado 3 con área de oportunidad de mejora, para que la DGMCP implemente la Metodología de Administración de Riesgos establecida en las Disposiciones en materia de Control Interno e incluya el análisis de los riesgos de corrupción en el referido proceso, con el fin de que formule las acciones de control que resulten necesarias para fortalecer la Segunda Norma General de Control Interno: Administración de Riesgos.

Resultado número 4 Sin oportunidades de mejora.

Controles desarrollados a través de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) implementados en el proceso de Medición de la producción.

La DGMCP acreditó documentalmente la operación de controles desarrollados con base en TIC, lo cual propicia las Actividades de Control a las que refiere la Tercera Norma General de Control Interno, además de que favorecen el intercambio de información con otras Unidades Administrativas de la Comisión, haciendo más eficientes los procesos institucionales y favoreciendo la Cuarta Norma: Información y Comunicación; y con el objetivo de mejorar su operatividad y fortalecer el control, respecto al uso y desarrollo de las herramientas tecnológicas, mantener el cumplimiento a los elementos de control establecidos en las Disposiciones en materia de Control Interno relativos a:

- Elemento 22, identificar y evaluar continuamente las necesidades de utilizar TIC en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se requieren.
- Elemento 23, cancelar oportunamente los accesos autorizados a las TIC del personal que cause baja como medida de seguridad de la información.

Asimismo, en la operación de licencias de software, considerar las gestiones requeridas para su adquisición y renovación en cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Resultado número 5 Sin oportunidades de mejora.

Continuidad en la ejecución del proceso de Medición de la producción a través de trabajo remoto.

R

Con base en la revisión de la información proporcionada, se validó la operación de las Actividades de Control, como lo establece la Tercera Norma General de Control Interno, en el proceso de Medición de hidrocarburos a cargo de la DGMCP, que han permitido la continuidad de la operación ante la no asistencia a las instalaciones de la CNH como medida de prevención de riesgos sanitarios, haciendo uso de los recursos tecnológicos disponibles; sin embargo, se recomienda a la DGMCP fortalecer los criterios de seguridad de la información de los documentos que fungen como controles en la operación del proceso de Medición de hidrocarburos, para garantizar la veracidad y oportunidad de su contenido tal y como se recomienda en el Resultado 4 con áreas de oportunidad de mejora.

Ahora bien, respecto a los resultados que arrojaron áreas de oportunidad de mejora de las que se derivaron recomendaciones preventivas, a continuación, se resaltan los aspectos más relevantes, cuyo detalle fue desglosado en las Cédulas de resultados finales presentadas a la DGMCP y anexas al presente:

Resultado número 1 Con áreas de oportunidad de mejora.

Diagramas inconclusos del Proceso de Medición de hidrocarburos.

Se identificó que, en la arquitectura de procesos institucional, la DGMCP es responsable del proceso 5.4 Medición de hidrocarburos, integrado por los subprocesos.

- 5.4.1 Evaluación técnica de la medición,
- 5.4.2 Análisis y seguimiento de producción y balances y
- 5.4.3 Seguimiento a la regulación y supervisión de la medición

De estos, únicamente el 5.4.2 y 5.4.3 cuentan con diagramas concluidos y formalizados, mientras que el 5.4.1 se mantiene en revisión. Asimismo, de la revisión a los diagramas de los subprocesos 5.4.2 y 5.4.3, se identificó que:

- 1. En el diagrama del Subproceso 5.4.2 Análisis y seguimiento de producción y balances, se asignan actividades a puestos de Direcciones Generales Adjuntas, siendo que con la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del 06 de enero de 2021 y conforme al Manual de Organización General de la CNH vigente, esas ya no forman parte de la estructura de la CNH, por lo que el subproceso requiere actualización.
- 2. En la actividad 140 del subproceso 5.4.2 Análisis y seguimiento de producción y balances, no se precisa la denominación oficial de los controles empleados.
- 3. En la revisión de los diagramas presentados, no se identifica claramente si existe continuidad entre el subproceso 5.4.2 Análisis y seguimiento de producción y balances y el 5.4.3 Seguimiento a la regulación y supervisión de la medición, específicamente en lo que se refiere a la programación de visitas técnicas, inspecciones, verificaciones o Auditorías.

Recomendación preventiva 01:

La Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción realizará las siguientes acciones:

- a. Continuar con los trabajos de definición del subproceso 5.4.1 Evaluación técnica de la medición hasta su conclusión.
- b. En lo que respecta a los subprocesos 5.4.2 y 5.4.3;



- Realizar las actualizaciones pertinentes en los diagramas de los subprocesos, con la finalidad de actualizar las denominaciones de los puestos cuando estos se refieran a Direcciones Generales Adjuntas.
- Efectuar las acciones procedentes para incluir en el subproceso 5.4.2 Análisis y seguimiento de producción y balances la denominación oficial de los controles operados.
- Analizar la procedencia de realizar las modificaciones pertinentes para incluir los criterios de decisión para la programación de visitas de supervisión, en el subproceso 5.4.2 y de ser el caso, se establezca la vinculación con el subproceso 5.4.3.

Cabe señalar que en cuanto a la revisión de los subprocesos, se recomienda de forma general verificar que se incluya en ellos la segregación de funciones a todos los niveles del área, para fortalecer las actividades de control, que permitan la distribución de responsabilidades.

Resultado número 2 Con áreas de oportunidad de mejora.

<u>Debilidades en el seguimiento de objetivos y metas en materia de medición de hidrocarburos.</u>

Conforme al análisis de la información proporcionada por DGMCP, se advierte que de acuerdo con el apartado denominado "Modelo de estrategia institucional de la CNH" del Pian Estratégico Institucional (PEI) 2021, los Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales participaron en la construcción del Plan, en el cual se incluyó el objetivo estratégico número 1 "Garantizar la maximización del valor de los hidrocarburos de la Nación", que tiene como estrategia número 6 "Garantizar que los mecanismos de medición y distribución volumétrica de hidrocarburos cuenten con la mayor certidumbre disponible"; no obstante, no se acreditó un mecanismo por el cual esta información sea transmitida a los servidores públicos involucrados en su cumplimiento.

Con respecto al seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, la DGMCP acreditó el reporte de avances al primer trimestre de 2021 del Indicador "Porcentaje de Dictámenes y Opiniones Técnicas de Mecanismos de Medición" de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario G002. Administración Técnica de Asignaciones y Contratos; sin embargo, en lo que se refiere al seguimiento del PEI, se informó sobre las tres Iniciativas y tres indicadores a través de los cuales se dio seguimiento a su desempeño durante 2020; no obstante, no se proporcionó el documento o fuente formal en los que éstos fueron establecidos y en los que se definió el método de cálculo, variables a consíderar y metas, además de que los soportes proporcionados corresponden a 2020, sin que se reporte la situación de 2021, de modo que la evidencia no se considera suficiente para sustentar la operación de los indicadores del PEI como medio de supervisión del desarrollo de los objetivos de la DGMCP en materia de medición.

Recomendación preventiva 02:

La Dirección General realizará las siguientes acciones:

 a. Implementar un mecanismo para notificar al personal adscrito al área, sobre los objetivos y metas que se definan a nivel institucional y en los cuales la Dirección General tenga injerencia, así como los propios del área.

- b. Coordinarse con la Dirección General de Estrategia Institucional (DGEI) para definir claramente los indicadores del PEI de 2021 a través de los cuales se supervisa el cumplimiento de los objetivos institucionales correspondientes a la DGMCP.
- c. Fortalecer los controles para notificar los avances en el cumplimiento de indicadores del PEI, a la Unidad Administrativa encargada de la concentración de esta información, dotándolos de criterios de formalización que aseguren la veracidad de la información que en ellos se transmite.

Resultado número 3 Con áreas de oportunidad de mejora.

<u>Ausencia de un ejercicio de Administración de riesgos en el proceso de Medición de hidrocarburos.</u>

Aun cuando la DGMCP acreditó la implementación de controles durante su proceso, algunos de ellos sistematizados con base en TIC y al menos un control preventivo para actos de corrupción, manifestó que no realiza un ejercicio de identificación, análisis y atención de riesgos para el proceso de Medición de hidrocarburos, por lo que no da cumplimiento a lo Dispuesto en las Disposiciones referidas para la implementación de la Segunda Norma General de Control Interno, con lo que presenta un área de oportunidad importante al no contar con un plan organizado que le permita prevenir o, en su caso, atender las situaciones que representan un riesgo potencial para la continuidad de su operación y el cumplimiento de sus objetivos y metas, incluidas las del proceso.

Recomendación preventiva 03:

La Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción realizará las siguientes acciones:

- a. Implementar la Metodología de Administración de Riesgos establecida en las Disposiciones en materia de Control Interno para identificar los propios del proceso y formular un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para su atención.
- b. Establecer la forma y plazos en que evaluarán los riesgos, con el fin de asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

Resultado número 4 Con áreas de oportunidad de mejora.

<u>Debilidades en la formalización de los controles que operan en el proceso de Medición de hidrocarburos.</u>

Con base en la documentación proporcionada, la DGMCP tiene implementados los siguientes controles:

- 1. Información a disposición de la Comisión, artículo 10 de los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos(LTMMH).
- Informes anuales (artículo 10, LTMMH).
- 3. Aforos de pozo.
- 4. Evaluación técnica de los Mecanismos de Medición.
- Reportes de producción (Verificación).
- Supervisión (artículo 55, LTMMH).
- 7. Supervisión de los Sistemas de Medición (artículo 56, LTMMH).
- 8. Auditorías.





Para acreditar la implementación de los controles, el área proporcionó los soportes documentales consistentes en:

- Memos de reportes de volumen y calidad de hidrocarburos en el Punto de medición correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021.
- 2. Evidencias de la operación del Portal de recepción de la información.
- 3. Correos con recordatorio para envíos de reportes a los operadores.

Así como los archivos Excel:

- 1. Control Entrega Informe Anual 2019 ("CONTROL IAP 2019-2020").
- 2. Formato "Evaluación Técnica de los Mecanismos de Medición", cuyo uso oficial se sustentó a través de los documentos de Dictamen y Opinión Técnica de los Mecanismos de Medición y Puntos de Medición de la Solicitud de Modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción de la Asignación A-009-M-Campo Chuhuk.

Con respecto al control utilizado para dar seguimiento del cumplimiento de objetivos y metas, se proporcionó el archivo en formato Excel "MIR ORIGINAL r46_FORMATO SIMPLIFICADO" correspondiente al reporte de avances al primer trimestre de 2021 del Indicador Porcentaje de Dictámenes y Opiniones Técnicas de Mecanismos de Medición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario G002. Administración Técnica de Asignaciones y Contratos; asimismo, se entregó el archivo "Porcentajes PEI 2020-09", con información de enero a agosto de 2020, y, finalmente, en el "reporte agosto20" se encuentra un registro de las solicitudes recibidas y atendidas con fechas y números de MEMO, no obstante, se aprecia que el periodo (agosto 2020) no coincide con el considerado en los otros dos archivos.

Asimismo, derivado de la nueva modalidad de trabajo remoto como medida preventiva de contagio de la COVID-19, la DGMCP desarrolló controles para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones, principalmente a través de los medios electrónicos disponibles, el principal enfocado en la supervisión de las actividades a través de Reportes semanales de actividades, transmitidos por el Director General al Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión con lo que se atiende al Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias de la Quinta Norma General de Control Interno: Supervisión y Mejora Continua, conforme a la cual, todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas.

Como resultado de lo anterior y con base en el análisis de la información proporcionada, se identifica que la DGMCP implementó controles que carecen de formalización, toda vez que los documentos "CONTROL IAP 2019-2020", "MIR ORIGINAL r46_FORMATO SIMPLIFICADO", "Porcentajes PEI 2020-09", "reporte agosto20" y "Reportes semanales de actividades", se presentan un formato editable en el que no se identifica el tramo de revisión que sustente la valídez de la información manifestada, dado que no cuenta con nombres, cargos ni firmas de los responsables de su elaboración, validación y autorización, por lo que no representa un control sólido, ya que aun cuando en el caso de los "Reportes semanales de actividades", se acreditó que son transmitidos a través de cuentas institucionales de autoridades competentes, por sí mismos, estos archivos no proporcionan información confiable ni validada, incumpliendo con la implementación de controles apropiados que consideren la segregación de funciones que aseguren el



correcto funcionamiento del control interno.

Recomendación preventiva 04:

La Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción realizará las siguientes acciones:

- a. Fortalecer los criterios de seguridad de la información de los documentos que fungen como controles en la operación del proceso de Medición de hidrocarburos, para garantizar la veracidad y oportunidad de su contenido.
- b. Identificar el total de controles implementados en el proceso de Medición de Hidrocarburos y asegurar que éstos estén considerados en los diagramas de los tres subprocesos correspondientes.
- c. Utilizar los resultados del ejercicio de identificación, análisis y atención de los riesgos del proceso de Medición de Hidrocarburos, incluidos riesgos de corrupción, para implementar, en caso de ser necesario, un mayor número de controles preventivos, que pueden ser formulados desde la etapa de planeación de los objetivos y metas.
- d. Verificar que los controles desarrollados a través de TIC cuenten con los criterios de formalización que aseguren que la información manifestada ha sido validada y evitar que los reportes sean generados en formatos editable; así como establecer como requisitos básicos, el especificar el nombre, cargo y firma de los responsables de su emisión para garantizar la confiabilidad y veracidad de lo manifestado y, por tanto, la efectividad del control.

7. Monto por justificar, aclarar o recuperar.

No aplica

8. Resumen (número de recomendaciones y acciones).

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 5 no generan áreas de oportunidad de mejora; en los 4 restantes se determinaron áreas de oportunidad que generaron 4 recomendaciones preventivas, cuya temática y acciones se resumen a continuación:

Temática de la recomendación	Acciones
Definición, mapeo y formalización del proceso de medición de la producción de hidrocarburos.	1. Concluir los diagramas del subproceso 5.4.1 Evaluación técnica de la medición hasta su conclusión, para garantízar la completitud y claridad del proceso. 2. Realizar las actualizaciones necesarias a los diagramas de los subprocesos 5.4.2 y 5.4.3, sustituyendo las referencias a las Direcciones Generales Adjuntas, proporcionando la denominación oficial de los controles operados y, en caso de considerarse procedente, incluir los criterios de decisión para la programación de supervisiones (5.4.2) y esclarecer la vinculación de ambos subprocesos.
Definición y seguimiento de objetivos y metas.	1. Implementar un mecanísmo de notificación de objetivos y metas al personal de la DGMCP involucrado en su cumplimiento. 2. Definir los indicadores para seguimiento de avances del PEI 2021 y acordar con la DGEI el procedimiento para su formalización anual. 3. Fortalecer los controles para notificar avances en el cumplimiento del PEI.



Tematica de la recomendacion	Acciones
Administración de riesgos.	Implementar la Metodología de Administración d Riesgos establecida en las Disposiciones en materia d Control Interno. Establecer la forma y plazo en que se verificará la valide de los controles.
Controles implementados en el proceso.	 Fortalecer los críterios de seguridad de los controles de proceso. Identificar e incluir todos los controles en los diagrama de los subprocesos. Evaluar la necesidad de desarrollar más controle preventivos. Fortalecer los criterios de formalización de controle desarrollados con base en TIC.

Cabe destacar que, en todos los casos, en las Cédulas de resultados definitivos se estableció que para acreditar su cumplimiento, se deberán presentar las constancias documentales de las acciones realizadas, o en su caso, los programas de trabajo establecidos para implementar las acciones, con fechas compromiso de conclusión, que se acompañen de las documentales que acrediten el inicio de los trabajos.

Dictamen.

Como resultado de los trabajos realizados, este Órgano Interno de Control corroboró el cumplimiento razonable de las cinco Normas Generales de Control Interno y concluye que la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción, ha implementado el sistema de control interno conforme a las directrices institucionales; no obstante, las áreas de oportunidad de mejora identificadas, permitirán al área revisada fortalecerlo y robustecer los controles que se encuentran operando. Asimismo, la atención de las recomendaciones preventivas representará mejoras al desempeño del proceso y contribuirá con el logro de sus objetivos y metas, así como a reducir la probabilidad de materialización de los riesgos potenciales identificados para cada hilo temático, permitiéndole contribuir al desarrollo y éxito del Plan Nacional de Gas y Petróleo al garantizar la efectividad de las mediciones de los niveles de producción de la producción y, con esto, identificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y tomar decisiones oportunas en caso de ser necesario.

Elaboró

Lic. Nancy Ramírez Cruz Subdirectora de Mejora

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández

Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos